

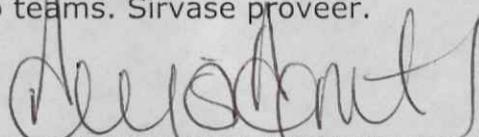
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021.- Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario laboral, No. 11001310501520150003400; informando que en el presente proceso se encuentra programada audiencia para el día 28 de abril de 2021 a la hora de las 2:30 P.M y revisado el trámite surtido se evidencio que no se había elaborado aun el acta de la audiencia celebrada el pasado 28 de septiembre de 2020 y al ir a obtener la grabación de la misma para su elaboración se evidenció que no había quedado grabada en el repositorio del aplicativo teams. Sírvase proveer.

La secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se evidencio por parte de la secretaria del despacho que debido a las fallas técnicas que en forma recurrente presentaba el aplicativo TEAMS y que llevo a que la Rama Judicial, lo reemplazara por el aplicativo Lifesize, no se pudo obtener la grabación de la audiencia llevada a cabo el pasado 28 de septiembre de 2020, esto no obstante que se hicieron varias solicitudes por la secretaria de este despacho al área de soporte de grabaciones con que cuenta la Rama Judicial, con el fin de recuperar la misma, sin respuesta positiva, pues dicha área al contestar las peticiones manifestó la imposibilidad de recuperar el audio y vídeo, por lo bajonazos en el internet, que se presentaron en la mencionada fecha, conforme las respuestas allegadas por correo electrónico por parte de dicha área y que se anexan al proceso.

Conforme lo anterior este despacho reitera la citación a las partes para celebrar la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del CPL para el **28 DE ABRIL DE 2021 A LA HORA DE LAS 02:30 P.M.**, fecha que fue programada en la diligencia del 28 de enero de los corrientes e igualmente se dispone continuar con la misma el **29 DE ABRIL DE 2021 A LA HORA DE LAS 10:30 A.M.**, en estas secciones de audiencia se procederá a recepcionar el testimonio pendiente del señor **EFRÉN GARCÍA** y se reconstruirá mediante la evacuación nuevamente de las pruebas practicadas el 28 de septiembre de 2020 y reseñadas así:

- Interrogatorio de parte de la **demandante** a practicar por las demandadas **MARÍA DEL ROSARIO MAZUERA DE KLIN** y **MAZUERA VILLEGAS Y CIA SA**, de los **MIEMBROS DE LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**, señores **MARGOTH ROJAS RODRÍGUEZ**, **DIANA ELIZABETH CUERVO DÍAZ** y **JORGE FERREIRA GÓMEZ** y de **LIBERTY SEGUROS DE VIDA SA**, esta en cuanto a las preguntas que fueron realizadas en dicha audiencia del 28 de septiembre de 2020 y no las realizadas en la diligencia del pasado 28 de enero de 2021
- La declaración del perito **SANTIAGO BUENDÍA VÁSQUEZ**, por parte del apoderado de **AXA COLPATRIA** y del despacho sobre su idoneidad e

imparcialidad del dictamen, el cual debe ser citado por la secretaria de este Despacho, informándole sobre la situación presentada.

- interrogatorio de parte al representante legal de la Junta Regional de Calificación de Invalidez, a favor de la parte demandante
- Interrogatorio de parte de los miembros de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, señores MARGOTH ROJAS RODRÍGUEZ, DIANA ELIZABETH CUERVO DÍAZ y JORGE FERREIRA, a favor de la parte demandante
- Testimonio de la señora BLANCA NIEVES AGUDELO

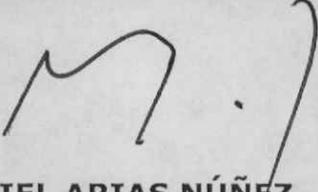
En igual sentido, se **REQUIERE** a los apoderados de las partes, para que realicen las gestiones pertinentes, con el fin de que comparezcan a la audiencia tanto la demandante, como representantes legales, miembros de la Junta Nacional, con el fin de recepcionar su interrogatorio y los testigos BLANCA NIEVES AGUDELO y EFRÉN GARCÍA, mediante correos electrónicos o cualquier medio expedito.

Por otro lado, se **INCORPORA AL PROCESO** las respuestas del área de soportes de grabaciones, donde se solicita la recuperación de la audiencia del 28 de septiembre de 2020, para los fines pertinentes.

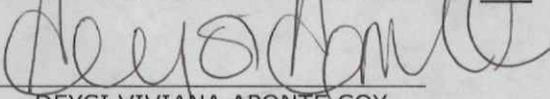
Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo LIFE SIZE y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas las pruebas decretadas a favor de las partes, que lamentablemente no quedo grabada en la audiencia celebrada con anterioridad, por lo que deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE MARZO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **007**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Lhc.